

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 1 de mayo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Ordinario y Permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Visto el expediente administrativo-judicial sobre reintegro al Tesoro de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) que se ha seguido contra la Empresa «Alsina y Graells» y otros con motivo de la sustracción del total contenido del pliego de valores número 667, impueto en Barcelona por don José Simón Salvador el 7 de octubre de 1922 y dirigido a don Joaquín Terol, con residencia en Puigcerdá, y

1.º Resultando
Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de los mil quinientas pesetas, imperte

del libramiento hecho efectivo en diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés por el señor Administrador Principal de Correos de Barcelona para indemnizar al imponente del pliego de valores expoliado.

Segundo. Que es responsable directo al Tesoro el que fué peatón de Correos de Ripoll a su estación férrea don Teodoro Arnedo Rubio, con más los intereses legales al cinco por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento. Ascienden en la actualidad dichos intereses a la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas.

Tercero. Que es responsable subsidiario el que fué funcionario de Telégrafos y Encargado de la Estafeta fusionada de Ripoll (Gerona) don Pedro Benedicto Calvo, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde que, declarada la insolvencia total o parcial del responsable directo, si llegare a ser procedente, sea requerido de pago hasta el día en que lo verifique, con la misma limitación de cinco años de intereses.

Cuarto. Que está completamente exenta de responsabilidad la Sociedad «Alsina y Graells», contratista del correo Ripoll a Puigcerdá, por la gestión de su conductor don José Comas.

Quinto. Que condeno al mencionado ex peatón de Correos de Ripoll (Gerona) a su estación férrea don Teodoro Arnedo Rubio (y por su fallecimiento, a sus herederos) al pago de dichos alcance e intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada folio invertido en él, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Sexto. Que condeno al funcionario del Cuerpo de Telégrafos, Encargado de la Estafeta fusionada de Ripoll (Gerona), don Pedro Benedicto Calvo (y por su fallecimiento, sus herederos) al pago de los referidos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento en caso de que el responsable directo (y por su fallecimiento, sus herederos) lleguen a ser declarados insolventes, procediéndose también por la vía de apremio para el cobro de las aludidas cantidades solamente en el caso y tan pronto como

sea debidamente declarada la insolvencia de los herederos del deudor principal.

Séptimo. Que absuelvo libremente de toda responsabilidad a la Sociedad «Alsina y Graells».

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada a los responsables y demás encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado y de sus intereses moratorios en la correspondiente cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.» (Rubricado y sellado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Delegado don Félix Carbajal Riego, que la firma en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.

Madrid, a 27 de abril de 1944.—Miguel Berenguer. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los encartados don Teodoro Arnedo Rubio y don Pedro Benedicto Calvo (y por fallecimiento de ambos, a sus herederos), en su rebeldía e ignorado paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Gerona (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, Félix Carbajal Riego.

638-O

EJERCITO DEL AIRE

Parque Central de Intendencia

Anuncio

Desierto en parte el concurso celebrado el día 18, se admiten ofertas hasta el día 10 de mayo para adquirir, por gestión directa, los efectos siguientes:

- 11.000 corbatas negras.
- 53.000 pares de calcetines negros.
- 27.000 pares de calcetines blancos.
- 6.000 metros de seda blanca.
- 2.000 metros de rayón-raso forrocapote.
- 7.500 metros de sarga rayón forro uniforme.
- 7.500 metros de percalina de mangas.
- 271.500 metros de tela gris para camisas de tropa.
- 47.500 metros de tela de pañuelos.
- 24.000 metros de tela azul para camisas de aprendices.

80.000 rombos de tropa.
180.000 hombreras para camisas de tropa.

Las muestras serán presentadas hasta el día 13, a la una y media horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
651-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDA- CION DEL CAMPO DE GI- BRALTAR

Aduana de Algeciras

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a Baldomero Escobar, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, así como, su actual paradero y domicilio, se desconocen, y últimamente averiguado en La Línea de la Concepción (Cádiz), para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las dieciséis horas del día 24 de mayo próximo, que ha de ver y fallar el expediente de defraudación núm. 95 de año actual, instruido con motivo de la aprehensión de un aparato de radio marca «Phiflo» núm. 37.620, con la siguiente reseña: Códex 325, efectuada por personal de la Guardia Civil de Costas en Algeciras, el 21 de febrero pasado, a Vicente Pérez Salinas, el cual ha declarado, según el acta de aprehensión extendida, lo había adquirido del indicado Baldomero Escobar, y cuyo pago aún no había efectuado, por tener el aparato en cuestión sometido a prueba, advirtiéndosele al expresado presunto reo Baldomero Escobar el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, así como también, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la Ley de Contrabando y Defraudación en relación con el artículo 79, de nombrar un vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de la mencionada Junta, comunicando con la debida antelación de cuarenta y ocho horas el designado a los efectos oportunos, pues de lo contrario asistirá el nombrado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, y por último, se le advierte asimismo el derecho que igualmente tiene de valerse de persona que hable por él, sea o no letrado, en virtud de lo preceptuado

en el artículo 92 del propio texto legal.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del repetido Baldomero Escobar, y para que surta sus efectos en el expediente anteriormente dicho.

Algeciras, 25 de abril de 1944.—El Presidente, Manuel Baleriola.

632-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Aurelio Rodríguez Suares. Cádiz.

Objeto de la industria: Hidrogenación de aceites de pescado.

Producción: Dos kilogramos de aceite en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 3 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

515-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Bartolomé Torrico Martos.

Objeto: Electrificación de la finca «Velasquitas», del término municipal de Córdoba, instalando una línea de transporte de energía eléctrica, que partirá de la existente para el servicio de los abonados de la campiña, propiedad de la C. A. Mengemor, a 25.000 voltios, y terminará en un transformador de 30 KVA., con tensión primaria de 25.000 voltios y secundaria de 220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 28 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

593-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Don Cesáreo López Serrano, de Alcaraz.

Objeto: Serrería mecánica.

Capacidad: 345 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3, principal, en el plazo de diez días.

Albacete, 8 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata.

504-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro López Cuenca, de Almansa.

Objeto: Ampliar su industria de picado de esparto para la hilatura del mismo, e instalando los siguientes elementos:

Seis rastillos bastos.

Dos rastillos finos.

Diez ruedas de hilar a mano.

Un torno raro retorcer y cerchar.

Producción: 900 kilos diarios de hilaturas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, principal.

Albacete, 10 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santamaría.

595-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Constantino Valero Yuste, de Albacete.

Objeto: Ampliar su industria de obtención de yesos e instalando los siguientes elementos de procedencia nacional.

Ocho hornos para piedra, con capacidad cada uno de 2.000 kilogramos.

Un molino de martillos «Jover», modelo D, tipo A.

Un cernedor.

Dos electromotores de 15 y 3 H. F.

Línea eléctrica de alta y estación transformadora de 10.000/220 v. a 15 K. V. A.

Producción: 2.160.000 kilogramos de yeso.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de quince días, cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodaes, número 3, principal.

Albacete, 5 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Santa-María.

507-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de maquinaria

Peticionario: Don Polonio Villar Roman, de Alcaraz.

Objeto: Instalar en su industria de hilados y tejidos de lana una caldera de vapor de tres metros cuadrados de superficie de calefacción, tubular, a seis atmósferas, para el perfeccionamiento del teñido y lavado de las lanas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en el plazo de quince días, plaza de Gabriel Lodaes, 3, principal.

Albacete, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santa-María.

506-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Soler Sánchez, de Albacete.

Objeto: Fabricación de jarabes, anisados, compuestos y licores.

Capacidad: 250 litros diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de quince días, cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodaes, 3, principal.

Albacete, 5 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Santa-María.

503-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

Anunciando concurso para cubrir siete plazas de Capataces de entrada vacantes en la plantilla del Cuerpo de Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia y diez plazas de aspirantes en expectativa de ingreso

Autorizada esta Jefatura, por Orden de la Dirección General de Caminos de 14 del actual, para anunciar la oportuna convocatoria y celebrar el correspondiente concurso a fin de cubrir siete (7) plazas vacantes de Capataces de entrada del Cuerpo de Camineros del Estado, existentes en la plantilla asignada a esta provincia y diez (10) de aspirantes en expectativa de ingreso, así se efectúa, señalando el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los Peones Camineros de la plantilla de esta provincia que reúnan las condiciones que a continuación se indican, puedan, si lo desean, presentar la oportuna solicitud, dirigida a esta Jefatura, pudiendo tomar parte en los exámenes.

La presente convocatoria se hace con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, referente a la provisión de destinos públicos, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, referente a reserva de plazas para puestos de carácter subalterno y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre protección a las familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo último («B. O.» del 10 de abril), relativo a provisión de destinos, por lo cual los solicitantes deberán hacer constar en la instancia su condición en relación con dichas disposiciones, así como los méritos que posean, acreditándolo, si no lo hubieran hecho ya en su expediente personal de Peón Caminero.

I.—Condiciones para solicitar tomar parte en los exámenes:

- a) Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones Camineros.

II.—Conocimientos:

- d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y además, los siguientes:

- e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

- f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comunican.

- g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

- h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

- i) Replantear la construcción de un peralte.

- j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

- k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

- l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

- m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

- n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

- o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

- p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

- q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de carreteras.

- r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Granada, 24 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Méndez R. Acosta.

642-O.

AYUNTAMIENTO DE PASAJES

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el proyecto de ejecución de las obras relacionadas con la construcción del nuevo depósito regulador para el abastecimiento de aguas en el distrito de San Juan, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la ejecución de las mismas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas y cuarenta y ocho céntimos (209.442,48).

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día veintisiete de mayo próximo, admitiéndose las proposiciones debidamente reintegradas y

formuladas con arreglo al modelo que se inserta al pie, en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en días y horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para el concurso, acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito provisional de mil pesetas, elevándose la fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario al diez por ciento del importe de su proposición.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de San Sebastián don José Múgica Múgica.

El pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos del proyecto, y a los que habrán de sujetarse las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Pasajes, 25 de abril de 1944.—El Alcalde, Jesús Garmendia.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de su cédula personal que acompaña y del resguardo del depósito provisional, enterado de los documentos del proyecto para la construcción del depósito regulador para el abastecimiento de aguas en el Distrito de San Juan, término municipal de Pasajes, se compromete a ejecutar los trabajos anunciados, sujetándose al pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

636-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

Relación de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C, por orden correlativo de mayor número de habitantes, con arreglo a los datos facilitados, vacantes en el mismo, que han de proveerse en concurso libre entre aspirantes con título de aptitud o Licenciados en Derecho, de conformidad con la Orden de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones complementarias, por no haber sido solicitadas por ningún Secretario en propiedad ni excedente en los Concursos de traslado previamente celebrados.

Secretaría	Num. de ha- bitantes de	Causa y fecha de la vacante
Chozas de Abajo	3.370	Traslado; se ignora causa va- cante.
Villamegil	2.056	Idem.
Fuente de San Esteban (Sala- manca)	2.049	Defunción, 28 enero 1924.
Cantalapiedra (Salamanca) ...	2.400	Nunca provista.
Santi-Spiritus	2.036	Se ignora.
Fuentes de Nava (Palencia) ...	1.964	Se ignora fecha y causa.
Navasfrías (Salamanca)	1.936	Se ignora.
Corales (Zamora)	1.935	Traslado, julio 1936.
Valdepiélago (León)	1.299	Fallecimiento, 10 enero 1922.
La Bóveda (Zamora)	1.290	Marzo 1939.
Frómista (Palencia)	1.843	Nunca desempeñada en pro- piedad.
Rosinos de la Requejada (Za- mora)	1.821	Defunción, 7 marzo de 1933.
Vega de Espinareda (León) ...	1.809	Excedencia desde 10 abril de 1937.
Cármenes (León)	1.768	Destitución 22 octubre 1937.
Onzonilla (León)	1.754	Se ignora.
Castrejón de la Peña (Palen- cia)	1.728	Nunca cubierta en propiedad.
Cevico de la Torre (Palencia). ..	1.663	Defunción, 29 julio 1940.
Robleda (Salamanca)	1.658	Se ignora.
Ampudia (Palencia)	1.639	Se ignora.
Montemayor de Pililla (Valla- dolid)	1.623	Se ignora.
San Pedro de Latarce (Valla- dolid)	1.601	Renuncia, 1934.
Montamarta (Zamora)	1.564	Cese agosto 1931.
Pajares de la Lampreana (Za- mora)	1.371.	Se ignora.
Pedralba de la Pradería (Za- mora)	1.366	Renuncia 23 junio 1927.
Fuentes Oñoro (Salamanca). ..	1.365	Renuncia 1920.
Villalba de los Alcores (Valla- dolid)	1.361	Se ignora.
Serradilla del Arroyo (Sala- manca)	1.327	Se ignora.
San Román de la Hornija (Va- lladolid)	1.278	Se ignora.
Puerto de Béjar (Salamanca). ..	1.267	Jubilación tiempo remoto.
Simancas (Valladolid)	1.259	Se ignora.
Espeja (Salamanca)	1.249	Defunción 21 marzo 1933.
Muecas del Pan	1.249	Se ignora.
Joarilla (León)	1.237	Falta solicitantes tiempo re- moto.
Cea (León)	1.229	Traslado julio 1936.
Castillejo de Martín Viejo (Sa- lamanca)	1.210	Renuncia; lo demás se ignora.
Villaseán (León)	1.208	Falta solicitantes tiempo re- moto.
Lentadilla (Palencia)	1.185	Traslado 2 abril de 1936.
Valbuena de Duero (Vallado- lid)	1.170	Se ignora.
Espinosa de Cerrato (Palencia)	1.134	Se ignora.
Almaraz de Duero (Zamora) ...	1.131	Fallecimiento 1 diciembre 1931.
Grijota (Palencia)	1.130	Se ignora.
Villaluenga (Palencia)	1.127	Renuncia diciembre de 1936.
S. Miguel del Valle (Zamora). ..	1.113	Nunca provista.

Martín de Veltes (Salamanca)	1.520	Se ignora.	Rionegro del Puente (Zamora)	1.073	Traslado 12 febrero de 1934.
Tejares (Salamanca)	1.511	Vacante siempre.	Bodega (Salamanca)	1.069	Se ignora.
Villamor de los Escuderos (Zamora)	1.500	Renuncia diciembre 1933.	Morales del Vino (Zamora)	1.068	Renuncia 5 mayo 1933.
Villanuriel de Cerrato (Palencia)	1.479	Se ignora.	Calzada de Valduciel (Salamanca)	1.048	Se ignora.
Pesquera del Duero (Valladolid)	1.469	Fallecimiento, 1928.	Trefacio (Zamora)	1.048	Defunción 6 febrero 1941.
Madridanos (Zamora)	1.461	Fallecimiento, 12 octubre 1934.	Villarabé (Palencia)	1.033	Nunca provisto.
La Cistérniga (Valladolid)	1.437	Se ignora.	Olmos de Ojeda (Palencia)	1.028	Nunca estuvo cubierta en propiedad.
Antigüedad (Palencia)	1.409	Defunción, 8 diciembre 1938.	Agallas (Salamanca)	1.027	Se ignora.
Torrejilla de la Orden (Valladolid)	1.401	Traslado 1 marzo 1941.	Cimanes de la Vega (León)	1.026	Vacante desde hace muchos años; lo demás no consta.
San Miguel de la Ribera (Zamora)	1.400	Defunción año 1939.	Serrada (Valladolid)	1.022	Se ignora.
Cañizal (Zamora)	1.400	Renuncia año 1935.	Matadeón de los Oteros	1.018	Vacante siempre.
Fuentes de Béjar (Salamanca)	1.394	Tiempo remoto se ignora causa	Valdefuentes de Sangüisín (Salamanca)	1.013	Idem; se ignora causa.
Pollos (Valladolid)	1.388	Excedencia 9 junio 1941.	Amusco (Palencia)	1.009	Excedencia 8 julio 1935.
Izagre (León)	1.385	Vacante siempre.	Castromocho de Campos (Palencia)	1.009	Se ignora.
			Maillo (Salamanca)	1.005	Renuncia 19 abril 1936.

Reglas para tomar parte en el Concurso

Primera.—Conforme a lo ordenado en el Decreto de 25 de agosto de 1939 se distribuirán las expresadas plazas en seis grupos, y cada diez vacantes corresponderán:

Dos para Caballeros Mutilados (Grupo A).

Dos para Oficiales provisionales y de complemento (Grupo B).

Dos para los restantes ex combatientes (Grupo C).

Una para ex cautivos por la Causa Nacional (Grupo D).

Una para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra (Grupo E); y

Dos para el turno no restringido (Grupo F).

Segunda.—En el caso de no presentarse número suficiente de solicitantes clasificados o que no se cubriesen algunos de estos grupos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, conforme a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto antes citado.

Tercera.—Dentro de los cinco primeros grupos, el orden de preferencia estará determinado por las normas contenidas en el artículo 5.º del Decreto de 25 de agosto de 1939, y en cuanto a los concursantes del grupo sexto, se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes, que establece el siguiente orden de prelación:

Licenciados en Derecho, Secretarios suplentes, Secretarios interinos o habilitados, título de aptitud con nota de «Sobresaliente» y el mismo título con nota de «Aprobado».

La prelación, dentro de las categorías expresadas, se determina en la siguiente forma:

1.º Entre Abogados, por los méritos que justifiquen.

2.º Entre Secretarios suplentes, interinos o habilitados, por la mayor antigüedad de servicios; y

3.º Los que sólo tengan el título de aptitud, por los méritos y antigüedad del título.

Los servicios prestados por suplentes, interinos o habilitados se acreditarán por certificación expedida por el Secretario del Juzgado Municipal, si lo hubiere, con el visto bueno del Juez Municipal correspondiente.

Cuarta.—Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, suscritas por ellos mismos y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, articulando en su solicitud, numéricamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Quinta.—Para tomar parte en este concurso se requiere: ser español, de estado seglar, haber cumplido veinticinco años, hallarse comprendido dentro de las condiciones que para este cargo se hallan establecidas en la ley Orgánica del Poder judicial y ser de buena conducta moral. Además se acreditará no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del frente popular y acreditar la plena adhesión al Glorioso Movimiento.

Sexta.—Los concursantes acompañarán a su solicitud:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

c) Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871 o el título de Licenciado en Derecho.

d) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada, en la que el solicitante manifieste no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre Organización del Poder Judicial y no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del frente popular ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad en la declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes.

f) Certificación de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditativa de la plena adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Salvador de España y de su ideología política antes de la iniciación del mismo.

g) Los Caballeros Mutilados de Guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938.

h) Los oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de empleo y de la concesión de la Medalla de Campaña, o que reúne condiciones exigidas para obtenerla.

i) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la Medalla de Campaña, o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.

j) Los ex combatientes deberán justificar el tiempo de duración de cautiverio o prisión, si han luchado con las armas por la Causa Nacio-

nal en prueba de su adhesión al Glorioso Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

k) Por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de las ocasionadas por las hordas marxistas acreditarán debidamente dichos extremos.

Séptima.—Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden al concurso serán clasificados en el grupo F) de la regla primera; y

Octava.—La instancia y documentos que a ella se acompaña deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones de la vigente ley del Timbre del Estado, legalizados aquellos que deban serlo y no estén expedidos en el territorio de esta Audiencia, y adherir a aquella una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutuo-Beneficida de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Valladolid, 24 de abril de 1944.—
El Secretario de Gobierno (ilegible).
Visto bueno, el Presidente (ilegible).
641-O.

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Anteiglesia, se proveerán por concurso-oposición las plazas de Jefe y Subjefe de la Guardia Municipal y dos plazas de Agentes del mismo Cuerpo de esta Anteiglesia, dotadas con el haber anual respectivo de 8.000, 6.500 y 4.000 pesetas, por arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y condiciones que inserta el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de Vizcaya del día de ayer. Las instancias deberán presentarse durante el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Baracaldo, 25 de abril de 1944.—
El Alcalde, José María Llana,za.
628-O.

ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Anuncio

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 17 de octubre de 1925, así como a lo prevenido en el Estatuto Municipal y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales

de 2 de julio de 1924, tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan los veinte laborales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el acto de anajenación en pública subasta del aprovechamiento suberoso a realizar en los montes de estos propios en el año forestal actual, y que comprende los denominados: «Charco de los Hurones», «Quejigal» y «Torongil de la Jardilla», en las zonas correspondientes a los tramos I al X del Cuartel A de la Sección 3.ª; I al III y IV al XVIII del Cuartel A de la Sección 4.ª y II al V del Cuartel B de la misma Sección.

Se calcula el aprovechamiento en dos mil ochocientos treinta quintales métricos con veintidós centésimas de corcho de reproducción de diez años; once mil ochocientos quintales métricos con ochenta y cinco centésimas de reproducción de once años y seis mil cuatrocientas ochenta y cinco con cuarenta y nueve centésimas de reproducción de doce años, y ochocientos setenta y un quintal métrico con treinta y siete centésimas de corcho bornizo. En total, veinte mil trescientos noventa y seis quintales métricos con cincuenta y seis centésimas de corcho segundo o de reproducción y ochocientos setenta y un quintal métrico con treinta y siete centésimas de corcho bornizo.

El tipo de licitación será de once pesetas por quintal métrico de corcho segundo o de reproducción, y las propuestas serán a la alza a partir de dicho tipo. Las proposiciones para tomar parte en la subasta versarán exclusivamente sobre el precio de dicho corcho de reproducción. El hecho de presentar propuesta para optar a este aprovechamiento suberoso obliga al proponente a adquirir todo el bornizo que la operación produzca al precio de tres pesetas por quintal métrico. El corcho se considera vendido en árbol, siendo por tanto el descorche de cuenta y cargo del comprador.

El importe de la tasación a los precios antes indicados es de doscientas veintiséis mil novecientas setenta y seis pesetas con veintisiete céntimos (226.976,27). La fianza provisional para tomar parte en la subasta que se constituirá en Depositaria Municipal o Caja general de Depósito será de once mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos (11.348,81); que es igual al 5 por 10 de la tasación.

La fianza definitiva será igual al 10 por 100 del importe del remate

y se constituirá dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva. El pago se efectuará en la forma siguiente: el cincuenta por ciento del importe del remate, simultáneamente con la constitución de la fianza definitiva, y el cincuenta por ciento restante el día 1.º de julio próximo.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro del Excmo. Ayuntamiento, el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Cádiz o funcionario en quien delegue, y en su defecto la Guardia Civil, y a presencia del señor Notario a quien en turno correspondiente autorizar el acta correspondiente.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que al pie de este edicto se inserta en pliegos cerrados y papel de la clase sexta, con arreglo a las prescripciones legales, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 de la tasación. El plazo para la presentación de los pliegos empezará a las nueve horas del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día anterior laborable al en que ha de tener lugar la licitación. La presentación de estos pliegos debe tener lugar precisamente en el Negociado de Policía Rural de la Secretaría Municipal.

Se consideran nulas y sin ningún valor las proposiciones que no cubran los tipos de tasación.

El aprovechamiento comenzará después del día 15 de junio próximo y terminará antes del 30 de septiembre inmediato. Los poderes serán bastanteados por el Letrado a quien en turno correspondiente.

Serán de cuenta del rematante el importe de la publicación de los anuncios de la subasta, reintegro del expediente con arreglo a la vigente Ley del Timbre, el pago de los impuestos establecidos o que pueden establecerse por el Estado, Diputación y Municipio, incluso en el que radiquen los montes o cualquier organismo o entidad, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato. También serán de cuenta del rematante el importe del presupuesto de ejecución de las operaciones facultativas, relativas al aprovechamiento y que asciende a cinco mil seiscientos veintisiete pesetas con treinta céntimos.

En la Secretaría de este Excelen-

tísimo Ayuntamiento se encuentran los pliegos de condiciones facultativas, económicas y presupuesto de ejecución para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 26 de abril de 1944.—El Alcalde, Sebastián Carrasco Ruiz.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de... y residente habitualmente en... provisto de cédula personal número ..., expedida en ..., con fecha ... con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta del aprovechamiento suberoso a efectuar en los montes «Charco de los Hurores», «Quejigal» y «Torongil de la Jardilla», de los propios de Jerez de la Frontera, correspondiente al año forestal de 1943-44 y de los pliegos reguladores de la subasta y aprovechamiento, ofrece satisfacer por quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de ... (expresada en letra) ... pesetas y ... comprometiéndose, en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

641-O.

EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

Esta Jefatura, ajustándose a la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión por concurso de 30 plazas de Fogoneros autorizados.

Presentación de instancias, hasta el día 1 de junio próximo.

Para informes sobre las condiciones del concurso, dirigirse a la Dirección, Carrera de San Jerónimo, número 35, personalmente o por escrito.

Madrid, 27 de abril de 1944.

650-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de diciembre de 1943, falleció en Peniche (costa de Portugal) el obrero Bautista Azcueta Múgica, de 52 años de edad, natural de Baracaldo (Vizcaya), hijo de Bautista y de Victoriana, domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), calle Los Mártires, 11, que trabajaba al servicio de Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de abril de 1944.— El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de noviembre de 1943 falleció en Aguilar (Córdoba) el obrero Manuel Arjona León, de treinta y nueve años de edad, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hijo de José y de Paz, domiciliado en calle de Pozas, número 38 (Aguilar de la Frontera), que trabaja al servicio de Comunidad de Labradores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de abril de 1944.— El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de noviembre de 1943 falleció en Villanueva y Geltrú (Barcelona) el obrero Ricardo Carre Calabuig, de 55 años de edad, natural de Figueras (Gerona), hijo de Rafael y de Teresa, domiciliado en R. del Caudillo, núm. 23, Villanueva y Geltrú, que trabaja al servicio de R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo,

Madrid, 25 de abril de 1944.— El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de diciembre de 1943, falleció en Peniche (costa de Portugal) el obrero Guillermo Barquín y Hoz, de 51 años de edad,

natural de Castro Urdiales (Santander), hijo de Toribio y de Emiliana, domiciliado en Islares-Castro Urdiales (Santander), que trabajaba al servicio de Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de abril de 1944.— El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I 54.196, de pesetas nominales 8.200, en Interior 4 por 100, expedido por este establecimiento en 10 de junio de 1910, a favor de doña Piedad Nieto Villalma, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de diciembre de 1943.— El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.807—P.

TEJIDOS ATOCHA, S. A. (ALMACENES T. A. S. A.)

Convocatorias

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales, y a los efectos de someter a su consideración el balance, cuentas, Memoria y actas de administración correspondientes al ejercicio de 1943, así como para deliberar y resolver sobre proposiciones presentadas por el Consejo de administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a fin de que se

reúnan en sesión el día 12 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Igualmente, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas y socios a la Junta general extraordinaria que se celebrará el mismo día, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, para, conforme a lo preceptuado en los artículos 7 y 33 de los Estatutos, dar cuenta y autorizar en su caso transferencia de acciones y modificar los artículos 12, 15, 17, 19 y 20 de los Estatutos y aquellos otros que la Junta considere oportunos.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Muntán.

1.835-P.

LUCIANO ROJO, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 16 de mayo próximo, a las veinte horas, en su domicilio social, calle de Espoz y Mina, 5, para la aprobación de las cuentas, balance y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1943.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Secretario, Joaquín Gutiérrez.

1.819-P.

HUTCHINSON, INDUSTRIAS, DEL CAUCHO, S. A.

Madrid

No habiéndose podido celebrar la Junta general convocada para el día 28 de abril ppdo., por no reunir el número de acciones previstas por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la segunda Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las cinco de la tarde del día 16 de mayo de 1944, en el domicilio social, Santísima Trinidad, número 33, para la aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio 1943.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Secretario del Consejo.

1.852-P.

AGRO INDUSTRIA, S. A.

Anuncio

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Paseo del Prado, 32, el día 12 de mayo próximo, a las diez en primera con-

vocatoria y diez y media en segunda, para examinar y aprobar, en su caso, el Balance del ejercicio anterior y demás efectos previstos en los Estatutos.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Presidente.

1.851-P.

ORENSTEIN Y KOPPEL - ARTHUR KOPPEL, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de mayo de 1944, a las once de la mañana, en Berlin, Tempelhofer Ufer 23/24, con el siguiente

Orden del día.

1.º Memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1943.

2.º Aplicación de utilidades.

3.º Elección del Consejo de Administración.

4.º Modificación de la razón social.

Los señores accionistas que quieran asistir a la Junta general deben depositar sus acciones en la forma que previene el artículo 30 de los Estatutos.

El Consejo de Administración.

1.861-P.

LA NACIONAL

Sociedad Anónima Española de Protección y Defensa de Asegurados

Convoca a Junta general extraordinaria para el miércoles día 17 del próximo mayo, a las cinco de su tarde, en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 68, 2.º, Madrid.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Secretario, Aurelio Martín Alonso.

1.847-P.

COMPANIA BARCELONESA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de mayo próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, plaza de Cataluña, 2, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Propositiones del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 30 de los Estatutos sociales se admitirán hasta el día 12 de mayo, en Barcelona, en la Caja social; en Londres, en el Bank of Scotland.

Barcelona, 27 de abril de 1944.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Vocal-Secretario, Joaquín Maluquer.

1.862-P.

BALNEARIO DE ZUAZO, S. A.

Vitoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en la calle del Barquillo, número 1, piso entresuelo, el día 23 de mayo próximo, a la una de la tarde, para la aprobación de balances y cuentas del ejercicio de 1943.

Madrid, 27 de abril de 1944.—Por autorización, H. López.

1.860-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia 1.ª

Edicto

Por el presente, se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas a virtud de testimonios de condena de las sentencias dictadas por la jurisdicción militar contra los inculcados siguientes:

Antonio de la Torre Mingo, vecino de Madrid.

Isidoro Rubio Gutiérrez, de ídem.

José Díaz Busto, de ídem.

José Travieso Puig, de ídem.

Florentino Casarrubios Caívo, de ídem.

María Rivero Monasterio, de San Sebastián de los Reyes.

Angeles Alosete Hernández, de Madrid.

Manuela Iglesias Alosete, de ídem.

Elvira Alonso Moreno, de ídem.

Pedro Sánchez Guerrero Dorado, de ídem.

Basilio García Benito, de ídem.

Antonio García Belljar, de ídem.

Gonzalo Arias de Saavedra, de ídem.

Baufista Robert Girón, de Madrid.
Feliciano Gordo Sastre, de ídem.
Santos García Ayuso, de ídem.
Pablo García Izquierdo Coello, de ídem.
Fernando Dávila Solarán, de ídem.
José Garrido Zalamea, de ídem.
Amancio Rodríguez Velasco, de ídem.

Julían López Herrador, de ídem.
Mariano López Lorenzo, de ídem.
José Bárcenas Martínez, de ídem.
Alejandro Diosdado Pérez, de ídem.
Fernando Perelló Salazar, de ídem.
Eduardo Maroto Robledo, de ídem.
José López Izquierdo, de ídem.
Amador García Cifuentes, de ídem.

Madrid, 27 de abril de 1914.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao.

985-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número 16 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Juan Gubern y Fábregas, y por su fallecimiento sus herederos o causahabientes, sobre secuestro o posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento setenta y cinco mil pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Barcelona—al que por turno correspondía—, de la finca hipotecada y perseguida en los mismos siguientes:

En Barcelona.—Un terreno con casa-torre compuesta de semisótano, bajo, principal, segundo y tercero, construida sobre una superficie de trescientos veintinueve metros veinticinco decímetros cuadrados, sita en la ciudad de Barcelona, calle de León XIII, con vuelta a la de García Mariño, barrio de San Gervasio. La total superficie de la finca es la de mil ochocientos ochenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes

a veinticuatro mil doscientos sesenta pies doce décimas de pie cuadrado. Linda por su frente con la calle de León XIII, por la derecha entrando con finca de doña Josefa Artigas, por la izquierda entrando con la calle de García Mariño, con la espalda o fondo con terreno de que esté segregada. Dentro de estos linderos se construyó la casa-torre, que ocupa trescientos veintinueve metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento treinta y siete pies cuadrados setenta décimas de pie cuadrado, destinados el resto a jardín cercado.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona la finca número cinco mil ochenta y uno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado a que corresponda de uno de los de Barcelona, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a las ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, estarán de manifestó en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Iñiguez. E. Secretario (ilegible)

1.843-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Causo Molinos, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Valmaseda el día siete de junio próximo, a las once, y por el tipo de treinta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

En San Salvador del Valle.—Una heredad en el barrio de la Esconrilla, Consejo de San Salvador del Valle, y sitio llamado de delante de la casa, distrito hipotecario de Valmaseda, de superficie catorce áreas ochenta y dos centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a trece haces; linda por el Norte con propiedad de don Manuel Casuso; por el Sur, de Francisco Allende; por el Este, del mismo señor Allende y don Ignacio Lizaga, y por el Oeste, con la entrada de la Poza Larga. Dentro de esta heredad, y ocupando una parte de su superficie, existen construidas las siguientes edificaciones:

I.—Una casa en el barrio de la Esconrilla, término municipal de San Salvador del Valle, señalada con el número cuarenta y ocho de población; consta de planta baja, un piso y desván; su construcción es de mampostería y ladrillo, piso de madera, cubierta de teja del país, ocupa una superficie de 107,64 metros cuadrados, producto de 13,80 metros de fachada por 7,80 metros de fondo; linda por su frente, al Norte, donde está la entrada, espalda; al Sur, y derecha, al Este, con terreno resto de la heredad y otra casa del propio señor Vilhueva, y su izquierda, al Oeste, con camino público.

II.—Otra casa en el mismo barrio y término, señalada con el núm. 49, consta de planta baja, un piso y desván; su construcción es de piedra, ladrillo, pisos de madera y cubierta de teja, teniendo además escalera interior, otra de piedra y madera para el servicio de la casa, ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, producto de 20 metros de fachada por 6 metros de fondo, y linda por su frente, al Oeste, con camino público; por el Norte, con la casa número 48 anteriormente deslindada; por el Sur,

con terreno de don Julián Allende, y por el Este, con cuadra y terreno del propio don Adolfo Villanueva.

III.—Un edificio destinado a cuadra y lavadero en dicho barrio y término, adosado a la casa núm. 49; consta sólo de planta baja sin número. Ocupa una superficie de 24,14 metros cuadrados, producto de 7,10 metros de fachada por 3,40 metros de fondo, y linda por el Norte y Este con el resto del terreno sobre el que está construida; Sur, con terreno de don Julián Allende, y Oeste, con la casa número 49. El resto del terreno de la heredad está destinado a huerta y cercado de tapias de verja de hierro por el Oeste, y otra de madera al Sur; ocupa una superficie de diez áreas, 31 centiáreas y 2 centímetros cuadrados; linda al Norte con terrenos de don Francisco Zarranandia y de don Julián Allende; por el Sur, con los edificios anteriormente descritos; por el Este, con la nueva carretera del funicular en construcción, y por el Oeste, con el camino vecinal y los citados edificios.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de treinta y cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplicios por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de abril de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.840.—A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento hipotecario, p r o m o v i d o s

por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, contra doña María de los Angeles Ruiz y Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ochenta mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, de la siguiente finca:

«En Madrid.—Predio urbano número treinta y seis, del paseo del Comandante Fortea, que linda: por la derecha entrando, con callejón, prolongación del llamado Puente Garrido. En la finca existen dos edificaciones actualmente destruidas a consecuencia de la guerra.»

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, una vez hecha la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplicios por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

1.837-A J

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Clara Logroño Cuesta, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas que después se describirán, hipotecadas por la cantidad de tres mil pesetas, resto de un préstamo de mayor cantidad que le hiciera dicho Banco, intereses, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de quince días de las dos fincas siguientes:

En Gallur (Zaragoza).—Un campo en Cascajos de ocho fanegas, o sean 57 áreas 21 centiáreas, que linda: al Norte, con Escorredor; al Sur y Oeste, finca de Mariano Bea, y al Este, de Valero Navarro.

Otro campo en Cascajos de ocho fanegas o 57 áreas 21 centiáreas, que linda: al Norte, con finca de herederos de Juan Antonio Magallón; al Sur y Oeste, finca de los herederos de Francisco Vitore, y al Este, de los de Sebastián Jiménez.

La celebración del remate tendrá lugar el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Borja bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas para cada una de las dos fincas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada suma, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplicios por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

1.838-A J

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Miguel Rodríguez Ferrer, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de siete mil pesetas, intereses, gastos y costas ocasionados, se anuncia a la venta en pública y segunda subasta por término de quince días de la finca siguiente:

Una hacienda de tierra de riego en Tabernas (Almería), denominada Oscáyar, situada en el pago del mismo nombre, compuesta de nueve bancales, en los que arraigan parras de uva de embarque en toda su extensión, con ocho días y veinticuatro horas de agua en cada tanda de quince días de la noria del Valenciano y la pertenencia, además, de la Boquera, que toma las aguas de la rambla de Oscáyar y de la Aurora; mide dos hectáreas treinta y dos áreas y treinta centiáreas, o sean veinte tahullas tres cuartos de otra y doscientas cuarenta y dos caras cuadradas, y dentro de ellas existe una casa-cortijo de planta baja con varias habitaciones y un corral, con una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y otro cortijo o pajar con sus anchuras, con una superficie de sesenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, que linda: por Norte, con tierra de don Antonio Beiver, las de María Feno y Gil, las de Diego Díaz Usero, las de los herederos de María Usero González y las de José Guirado; por el Sur, con la acequia madre de la fuente de Oscáyar; al Este, Diego Díaz Usero y la rambla de Oscáyar, y al Oeste, con tierra de don Antonio Belber Díaz, las de Diego Díaz Usero, las de María Feno y Gil y la Boquera.

La celebración del remate tendrá

lugar el día dos de junio próximo, a las once de la mañana en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Alicante bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo por que sale a subasta.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada suma, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

1.839-A J

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Por virtud del presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María Antonia Pérez Ortiz Chápuli, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de ocho mil pesetas, hecho al anterior dueño, don José María Pérez Chápuli, inte-

reses, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de quince días de la siguiente finca:

Casa en Alicante, calle del Arquitecto Guardiola, número nueve, compuesta de planta baja y principal y patio, ocupando toda ella una superficie de 175 metros cuadrados, lindante: por la derecha, con casa número siete, correspondiente a la acción número 95 de don Vicente Bernabéu; por la izquierda, con la casa número once de la misma calle, correspondiente a la acción número 101, de don Juan Miró Moltó, y por la espalda, con la casa número diez de la calle de Pérez Medina, correspondiente a la acción número 68 de don Agustín Say.

La celebración del remate tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Alicante bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, fijada para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada suma, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad presentados por la deudora se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

1.841-A J

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.509

DE LA VARGA SALCEDO, Pablo; natural de Soria, vecino de Cádiz, hijo de Valentín y de Baltasara, de treinta y dos años, casado, Médico y Maestro Nacional, domiciliado últimamente en Villanueva del Pardillo (Madrid); procesado por el delito de auxilio a la rebelión militar, para que se dé por notificado que ha sido abuelto en la causa que contra el mismo se seguía con el número 17 del año 1937.

5.344.

Juzgados Civiles

2.510

ORDONEZ RIESGO, José; de treinta y seis años, natural de Puente Vallecas (Madrid), ambulante, hijo de Baltasar y de Valentina, casado con Ángela Álvarez; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo), en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y practicar las diligencias subsiguientes al procesamiento de la causa número uno de 1944, por hurto de caballerías.

999-A

2.511

CARREÑO SERRANO, Vicente; natural de Tomelloso, soltero, pescador, de diecisiete años, hijo de Nicolás y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, Vía Pedrera (refugio); procesado en causa núm. 140 de 1942, por hurtos, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

22.710.

2.512

RODRIGUEZ CALVO, Gregorio; hijo de Anacleto y de Dionisia, natural de Zarzuela del Pinar, vecino de Chamartín de la Rosa, calle de Francisca

Conde, 14, casado, jornalero, de cuarenta y dos años; procesado por infracción de la Ley de Caza, en sumario número 152 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

23.995.

2.513

APARICIO DE LAS HERAS, Atanasio; de cuarenta años, casado, relojero, hijo de Amado y Rosa, natural de Becerril de la Sierra, vecino de Villanueva de Bogas;

SARO IGLESIAS, Luis; de treinta y un años, hijo de Eusebio e Hipólita; natural y vecino de Santander, casado, banista; procesados en sumario 3 de 1944, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, a constituirse en prisión.

24.604.

2.514

URDIALES RAMIREZ, Antonio; natural de Almería, casado, pescador, de cuarenta y seis años, hijo de Rafael y de Josefa, domiciliado en Barcelona, Sumorrostro, 17, barraca; procesado en causa número 86 de 1943, por falsedad, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

21.629.

2.515

MOLINELLO FERNANDEZ, Guillermo; de veintiocho años, hijo de Guillermo y de Isabel, casado, natural y vecino de Madrid; procesado en causa 163 de 1940, por hurto de un camión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, al objeto de constituirse en prisión.

24.989.

2.516

ELERÍA MORENO, Dolores; de veintidós años, casada, gitana, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada en sumario 69 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, a constituirse en prisión.

25.429.

2.517

CARREÑO GUTIERREZ, Tomás; de cincuenta y dos años, hijo de Vicente e Ignacia, natural de Beas de Segura (Jaén), vecino del Puente de Vallecas, Patio de don Román, número 3, y que, al parecer, se encuentra en Valencia;

MARTINEZ EXPOSITO, Andrés; de cuarenta y siete años, casado hijo de Trinidad Martínez, natural de La Puerta (Jaén), con domicilio en Tetuán de las Victorias, Müller, 16, y posteriormente estuvo trabajando en

Regiones Devastadas, en Cempozuelos; y

MUNOZ RUIZ, Pedro y Sebastián; de veintinueve y veintiséis años, respectivamente, hijos de Juan María y Luisa, naturales de Beas de Segura (Jaén), y vecinos de Tetuán de las Victorias, Nuestra Señora del Carmen, 7, y posteriormente en Chamartín de la Rosa, calle Esperanza Carrascosa, 34; procesados en causa 1 de 1941, por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

23.578.

EDICTOS

2.519

Don Daniel Gálvez Cuadra, Juez Municipal Letrado, en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 213 del corriente año, se instruye sumario sobre lesiones sufridas por Emilio Fernández Ortiz, vecino de Iznalloz, con domicilio en barrio de la Peña, habiéndose acordado por proveído de esta fecha citar por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser reconocido, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar; al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a averiguar cuál sea el actual paradero de dicho individuo, y caso de ser habido, se hará comparecer ante este Juzgado, al objeto de practicar las diligencias antes dichas.

Dado en Antequera, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Daniel Gálvez.—El Secretario (ilegible).

22.074.

2.518

En virtud de lo acordado por don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Bilbao y su partido, en proveído de hoy, se cita por la presente a Emilio Iranzo Domenech, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario 313 de 1943; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 5 de febrero de 1944.—El Juez de Instrucción, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.—El Secretario (ilegible).

23.352.